

Memoria, moralismo e identidad

Carlos Andrés Hernández Duque

elessar_707@hotmail.com

Universidad de Antioquia

Área: Participación, representación y actores sociales

Trabajo preparado para su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP).
Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 22 al 24 de julio de 2015.

Resumen

En torno a la memoria se han tejido infinidad de debates académicos y políticos por toda América Latina en las últimas décadas. La academia, diversas organizaciones políticas y sociales y los medios de comunicación, en líneas generales, se han visto impregnados por eso que algunos llaman culto a la memoria. Dicha saturación en torno al tema ha producido (o al menos ha visto desarrollarse paralelamente) una sacralización del pasado que ha tendido a articularse con el bien conocido discurso de los derechos humanos, agrupado en torno a palabras como moralidad, dignidad y justicia. Dicha articulación ha puesto en el centro del debate los conceptos de víctima y victimario, con todo lo que esto implica en términos de identidad, representación y, por ende, accionar.

Este artículo pretende ahondar en las consecuencias de esa sacralización del pasado o culto a la memoria y de asumir un discurso como el ya mencionado, cuyo objetivo, en principio, dice ser el de dignificar a las víctimas y evitar a toda costa que los horrores del pasado se repitan en el futuro. Desde una perspectiva crítica, aquí pretende demostrarse cómo tanto la impetuosa exigencia de un relato del conflicto por parte de algunos grupos como los ejercicios de memoria en sí mismos (tanto los institucionales como los elaborados por los medios de comunicación con relativa frecuencia), no sólo suelen quedarse cortos respecto a esos objetivos, sino que con frecuencia terminan produciendo efectos adversos (como la atización de conflictos) o, en el peor de los casos, convirtiéndose en meros instrumentos electorales.

Memoria, moralismo e identidad

El hecho habla por sí solo: Hermann Göring, comandante supremo de la Luftwaffe alemana (fuerza aérea del gobierno nazi), se levanta ante el tribunal de Núremberg, se acerca al micrófono y comienza a decir: “Antes de responder a la pregunta del tribunal sobre si soy culpable o no...” En este punto el juez le interrumpe para replicar: “Informo al tribunal de que los acusados no tienen derecho a realizar ninguna declaración. Debe usted declararse culpable o no culpable” (History Channel, 2013). Göring procede a declararse inocente y luego se sienta, visiblemente indignado. Sólo para aclarar, finalmente fue condenado a la horca y terminó suicidándose días antes de la ejecución. Pero su caso no es único y representa un fenómeno que trascendió por mucho las fronteras espacio-temporales de aquel conflicto: la consolidación de un aparato interpretativo a través del cual surgieron casi todas las tipologías desde las cuales se entiende cualquier conflicto desde entonces: *víctima*, *victimario*, *Derechos Humanos* y *Derecho Internacional Humanitario*. El objetivo de este artículo es problematizar en torno a esos paradigmas, partiendo de la tesis según la cual *víctima* y *victimario* son por sí mismas su columna vertebral. Se abordan ambos conceptos para mostrar cómo, en el caso colombiano, se ha abusado de algunos marcos medianamente efectivos para entender fenómenos como las dictaduras de Chile y Argentina o el mismo Holocausto nazi, al pretender extender su aplicación a conflictos de complejidades muy distintas, como el colombiano. En primer lugar, se intentará explorar la forma en la que se han entendido los dos conceptos que nos conciernen (*víctima* y

victimario), para después introducir tales concepciones en tres grandes paradigmas. Luego, intentará demostrarse cómo y por qué se han impuesto los dos primeros paradigmas sobre el tercero, explorando las consecuencias de dicho fenómeno y rastreando su sustento teórico y moral. Por último, se intentará problematizar en torno a lo expuesto introduciendo el tercer paradigma y explorando sus raíces tanto teóricas como empíricas.

¿Qué se ha entendido por víctima y victimario?

Siguiendo a David Enrique Valencia, el concepto de víctima es un “entramado de significados asignados socialmente” y, por ende, una creación artificial (2014). Como creación artificial responde obviamente a intereses particulares, aun cuando su fortísimo sustrato moral gire en torno a la defensa de la generalidad y presunto desinterés bienintencionado del discurso de los derechos humanos. El carácter ambiguo del concepto de víctima, y por oposición a él, del de victimario, esconde tras de sí una serie de conflictos discursivos que, por supuesto, van más allá del simple acto de nombrar. Hay un acuerdo más o menos general acerca de algunos aspectos relativos a su definición, como que víctima es todo aquel que sufre un daño o sobre quien se ejerce algún tipo de delito y victimario quien causa ese daño o comete ese delito. No hay acuerdo, sin embargo, en torno a aspectos tan importantes como si los hechos victimizantes se limitan a un daño físico o psicológico o si se puede ser víctima, por ejemplo, de un sistema económico excluyente o de un poder dominante. Tampoco hay absoluta claridad sobre si la condición de víctima va atada a un carácter meramente individual o si la victimización puede ser colectiva y, aún más importante, tampoco parece haber consenso sobre si víctima es quien sufre directamente el daño o si ese mote puede extenderse a sus allegados. Para empezar, en Colombia la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, entiende por víctima a “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. Así pues, se limita la condición de víctima para asociársela directamente con la idea de una reparación incondicionalmente atada al daño sufrido a través de una fragmentación temporal y causal. A todo daño corresponde una reparación. La Ley prosigue extendiendo la condición de víctima hasta “el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad”. Además, se expresa en el plano legal una delimitación eminentemente política. En el párrafo primero del tercer artículo, se reconoce a los miembros de la Fuerza Pública como potenciales víctimas, mientras en el párrafo segundo se procede a negarles tajantemente esa posibilidad a los “miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley”. Y en el quinto párrafo del mismo artículo, para sentar del todo esa posición, se afirma que la definición de víctima contemplada por la Ley “en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3o) común a los Convenios de Ginebra de 1949”. La víctima, bajo esta lógica, tiene así tres derechos fundamentales: Verdad, justicia y reparación, cuya satisfacción conduce, se supone, al restablecimiento de la dignidad perdida. El victimario aparece poco y se define tácitamente

por oposición al concepto de víctima. Se lo menciona como “responsable de la violación” y se impone al Estado la obligación de investigarlo y castigarlo. En resumen, su condición se desdibuja. La Ley de Víctimas está construida sobre los principios dictados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985, igual que muchas leyes similares en la mayoría de estados miembros (Huhle, 2002, p. 5), de los que a su vez se nutrió el estatuto de Roma, columna vertebral de la Corte Penal Internacional.

En síntesis, pueden hallarse tres enfoques o paradigmas desde los cuales se han concebido mayoritariamente víctima y victimario al menos en el último siglo:

1. Pos-Núremberg: Tras los juicios de Núremberg y Tokyo se consolida, a través del derecho positivo, la figura jurídica de la víctima (sufriente) y el victimario (ejecutor). Para ejercer un castigo sobre los vencidos, se elaboran toda una serie de tipologías legales y se asigna un lugar inamovible a cada sujeto: la víctima tiene derechos, como el de recibir una reparación, acceder a la verdad y a un castigo para el victimario, y el victimario adquiere deberes, entre los que se cuentan precisamente satisfacer los derechos de las víctimas. Ni a la víctima le corresponden deberes ni al victimario derechos, más allá de unas supuestas garantías legales. Así pues, se consolida el modelo del crimen-castigo y la ofensa-pena (Rodríguez, 2011, p. 2), a través de la aparición de los llamados “crímenes contra la humanidad”. Se apunta a delinear entre lo justo y lo injusto, y a demarcar los parámetros de un castigo justificable (Teitel, 2003, p. 4). Emerge la posibilidad (a menudo convertida en necesidad), de que un tribunal internacional esté legitimado para enjuiciar cuando el país competente no esté en condiciones de hacerlo o resulte implicado. En línea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se construye (o al menos se concreta), un aparato político-legal (cuya cabeza es la ONU) entre cuyas funciones se cuentan evitar futuros conflictos y luchar para proteger los derechos humanos. Se concibe idealmente el conflicto (Orozco Abad, 2005, p. 106), se otorga a la víctima una condición moral incuestionable y, por encima de todo, se contraponen irremediamente los conceptos de víctima y victimario como tesis del bien y antítesis del mal, la primera, y como tesis del mal y antítesis del bien, la segunda.
2. Víctima-política: De carácter más político que legal, este enfoque se alimenta del primero. Aquí se trasciende el ámbito legal y la víctima alcanza un carácter político. Se elabora un discurso (entendiendo discurso como un sistema social de pensamiento o de ideas, una forma de concebirse y concebir al otro) en el que víctima y victimario juegan un papel similar al que desempeñan en el enfoque anterior, con la enorme salvedad que constituyen al menos dos aspectos: primero, que desde este enfoque la condición de víctima nunca cesa, y segundo, que el reconocimiento legal de la condición de víctima no implica un reconocimiento político similar. Desde este enfoque la condición de víctima otorga cierto estatus social y está atada a un grupo de privilegios que, desde el anterior enfoque, cesan una vez que se satisfacen legalmente los derechos de la víctima. La víctima-política, en cambio, en la práctica jamás deja de serlo (Todorov, 2010). La perpetuación de los hechos victimizantes y de sus causas, la vulneración o incumplimiento de sus derechos, son todos constitutivos primarios de la figura de víctima-política,

condiciones necesarias para que exista, parte fundamental de su legitimidad. Además, como ya se mencionó, el plano legal y político de la víctima no están necesariamente ligados. Las víctimas del Holocausto, por ejemplo, existieron legalmente durante los 30 años posteriores a la Segunda Guerra, pero no políticamente. Surgieron políticamente cuando el sionismo vio la utilidad de apelar al pasado para legitimar su accionar en el presente (Finkelstein, 2002, p. 36). En conclusión, desde este enfoque poco importan los hechos. Prima realmente una condición, un carácter que determina un accionar político y que está íntimamente ligado a la postura que frente a él asumen los medios de comunicación y las organizaciones políticas. El victimario se desdibuja hasta convertirse en poco más que un actor secundario. Su aspecto criminal prima sobre el humano, se le excluye políticamente y resulta imposible o inoficioso distinguir entre un victimario y otro. Se le aísla discursivamente y todo intento de comprensión se asocia con el de justificación (Todorov, 2010).

3. Víctima-sujeto/victimario-sujeto: Esta perspectiva sí constituye un cambio de paradigma en la forma de entender a víctima y victimario. Desligándose de la común concepción vertical de la victimización, propende por una horizontal en la que existen vasos comunicantes entre un sujeto y otro (Orozco Abad, 2005, p. 21). Partiendo de un enfoque crítico hacia el discurso de los derechos humanos, esta perspectiva introduce el concepto de zonas grises (Levi, 1986, p. 42), que plantea la necesidad de entender los conflictos por fuera de la lógica de blancos y negros que prima en los dos enfoques anteriores, y más desde una en escala de grises donde una cosa puede ser otra y donde víctima y victimario se entienden primero desde su condición humana y luego desde los hechos en cuestión. Propende por una comprensión global de los problemas antes que por un juicio moral en torno a ellos, y alimenta un enfoque distinto en la solución de conflictos donde víctima y victimario son sujetos, ante todo.

El triunfo de la víctima-héroe

Un buen ejemplo de las consecuencias de una interpretación como las dos primeras nos lo brinda Enric Marco, un catalán que durante casi treinta años se hizo pasar por militante republicano durante la Guerra Civil y rebelde clandestino en los años de dictadura; experimentado sindicalista y anarquista de vieja data y, finalmente, por deportado republicano en el campo de concentración nazi de Flossenbürg. Bajo esta última condición, Marco llegó a presidir la Amical de Mauthausen, asociación que agrupa a los exdeportados republicanos en los campos de concentración nazis. Dio muchas entrevistas, escribió conmovedores discursos y llegó a ganarse el cariño de la opinión pública, hasta que, en 2005, fue finalmente desmentido por un historiador español que se tomó el trabajo de contrastar la información que Marco había dado a los medios de comunicación a lo largo de muchos años. Marco era un impostor. ¿Pero cómo pudo un solo hombre engañar a todo un país y a su propia familia, a verdaderos exdeportados y a todos los medios de comunicación? Javier Cercas, autor español que dedicó su última novela sin ficción a estudiar la vida de este personaje, encuentra varias respuestas: primero, el prestigio de la víctima y el testigo. “Nadie se atreve”, dice Cercas, “a poner en duda la autoridad de la víctima, nadie se atreve a poner en duda la autoridad del testigo: la cesión pusilánime a ese doble soborno –el primero de orden moral y el segundo de orden intelectual- engrasó el

embeleco de Marco” (Cercas, 2009, p. 41-42). Además, una ignorancia generalizada respecto al pasado español y el triunfo del discurso *kitsch* (es decir, un discurso hueco y plagado, en palabras de Cercas, de un “sentimentalismo hipócrita”), permitieron a Marco mentir a su antojo.

Las mentiras de Marco llegaron, según Cercas, a satisfacer una vacua demanda de “venenoso forraje sentimental aderezado de buena conciencia histórica” (2009) en la que los medios jugaron un papel preponderante. Así pues, aquí aparece una consecuencia más, ya antes insinuada, de los procesos de Núremberg y Tokyo y de esa compleja relación entre memoria, periodismo y sociedad: la consolidación de un discurso directamente imbricado con el de la memoria: el de la *víctima* y el *victimario*. Es decir, la imposición de un marco interpretativo a través del cual el mundo es reflejado como una composición de héroes y villanos, una extensión hiperbólica del marco bajo el que Occidente (incluida Alemania) llegó a comprender el Holocausto, una trasposición de términos incompatibles con otros conflictos, el triunfo, nuevamente, del discurso *kitsch*. Un fenómeno problemático, bien resumido por Elizabeth Jelin cuando afirma que:

[...] Construir un conjunto de héroes implica opacar la acción de otros. Resaltar ciertos rasgos como señales de heroísmo implica silenciar otros rasgos, especialmente los errores y malos pasos de los que son definidos como héroes y deben aparecer inmaculados en esa historia (2002: 40).

La guerra no es solamente un espacio de confrontación armada. Tras ella, un sinfín de conflictos discursivos propios del proceso de construcción y reconstrucción de identidades colectivas libran sus propias batallas. Nadie quiere ser victimario y todos quieren ser víctima. “En la medida en que las guerras se alejan del paradigma de regularidad del derecho humanitario, el concepto de enemigo se fusiona con los de víctima y victimario” (Orozco Abad, 2005, p. 247). Es decir, que en la confrontación discursiva se juega completamente la legitimidad de la acción armada. Los actores recurren a la autorrepresentación victimera de sus propias causas, contraponiéndola a la imagen envilecida de su enemigo, convertido en victimario. Siguiendo el párrafo anterior, el relato profundamente sesgado y sentimental de los actores armados permea los medios de comunicación y lleva a la esfera de lo público dicha confrontación. Aparecen así una serie compleja de factores generalmente ignorados: la importancia de las colectividades de base, de la identificación discursiva entre los actores armados y la población civil. Para el caso colombiano es el Estado el que claramente ha obtenido la victoria en el plano de la legitimidad, desdibujando a su enemigo y consolidando su propia imagen de víctima heroica; es decir, su propia forma de ver el conflicto.

Se trata, sobre todo, de lo que Iván Orozco Abad llama una concepción vertical de los procesos de victimización. Tras Núremberg, los nuevos defensores de Derechos Humanos asumen como axioma la “más que clara” separación entre *víctima* y *victimario*. En dicho discurso, todo matiz es excluido y cada intento de comprensión más allá de ese esquema responde, bajo su lupa, a lógicas tiránicas, pro-victimario (2005). Orozco encuentra en tal discurso (plagado de moralismos) una incapacidad para percibir los conflictos por fuera de blancos y negros. Sugiere la existencia de una dimensión horizontal de la victimización que no necesariamente niega la existencia de la dimensión vertical y, adoptando un concepto de Primo Levi (1986), también de unas “zonas grises”. La concepción vertical se ajusta

bastante bien a conflictos “simples”, donde los actores pueden distinguirse con relativa claridad y una de las partes ejerce toda la fuerza sobre las otras (las dictaduras de Argentina y Chile o el mismo régimen nazi en algunos de sus niveles son ejemplos de conflictos “simples” con una clara victimización vertical), mientras que la victimización horizontal suele responder a conflictos o escenarios mucho más complejos, donde dos o más partes ejercen la fuerza y donde incluso la población no combatiente se ve relativamente implicada en la confrontación (Colombia, El Salvador y Guatemala son buenos ejemplos), o donde condiciones extraordinarias producen una ruptura en la frontera, teóricamente bien delineada, entre *víctima* y *victimario*. Es ahí donde aparece el concepto de la zona gris y donde, según Levi, colapsa la relación *víctima-victimario*, dejando al descubierto los vasos comunicantes entre “buenos y malos”: como ejemplo primordial, el autor acude a su propia experiencia en los campos de concentración nazis, donde el prisionero recién llegado debía enfrentarse a una desagradable sorpresa: hombres vestidos como él, privados también de su libertad y potencialmente de su vida, que le maltrataban de alguna forma en connivencia con los soldados nazis, o que ejercían alguna labor especial para estos últimos con el fin de obtener algún nimio beneficio. Levi niega tajantemente la posibilidad de juzgar negativamente a estos personajes arguyendo que proceder de tal manera presupone “una claridad mental que pocos tienen y que, incluso estos pocos, pierden inmediatamente cuando, por cualquier motivo, la realidad pasada o presente provoca en ellos ansia o desasosiego” (1986: 24). Orozco acude al concepto de “zona gris” planteado por Levi persiguiendo dos objetivos: 1) Distinguir con claridad la diferencia entre un proceso de victimización vertical y uno horizontal y, con ello, demostrar por qué se equivocan los defensores de Derechos Humanos al pretender actuar de la misma forma ante conflictos que responden a lógicas verticales similares a las del conflicto del que surgió su discurso (Segunda Guerra/Holocausto nazi) en conflictos con marcadas lógicas de victimización horizontales, mucho más complejas y plagadas, precisamente, de zonas grises; y 2) La introducción del concepto de zonas grises en la comprensión y mitigación de conflictos complejos puede propiciar posturas proclives a la “relativización empática” de la enemistad y, en última instancia, a la paz negociada (2005: 92). A conclusiones similares llega Jaime Peris Blaunes, quien descubre en la narración mediática de los conflictos la consolidación absoluta de unas claves estéticas y narrativas estandarizadas para representar a *víctima* y *victimario*. Peris se pregunta, entonces, hasta qué punto esas claves “[...] ¿Están transformando nuestra concepción de las relaciones sociales y leyendo bajo un mismo esquema conceptual dinámicas sociales muy diversas y de gran complejidad?” (2014: 292) Se pregunta, además, si en términos de comprensión social de la historia reciente, que la memoria recurra a discursos consolidados en la narrativa de la *víctima* no es insano en algún sentido, aspecto sobre el cual llega a algunas conclusiones: 1) Al asumir la narración del conflicto como deber de corte ético, los medios recurren a las ya mencionadas estructuras narrativas para generar “empatía espectral hacia la *víctima*” (2014: 306), aislando a sus actores del contexto histórico y político en el que se desenvuelven, y poniendo el acento en formas de violencia en las que “es fácilmente escenificable y dramatizable la relación de dominación entre *víctima* y *victimario*” (307); 2) Al regirse bajo parámetros de narratividad primordialmente emocionales (similares a los usados por la narrativa ficcional), se pierde parcialmente la posibilidad de comprender y actuar sobre el conflicto. Así, Peris termina afirmando que

Más que una persona (una biografía, un proyecto), el sujeto-víctima constituye un lugar de encuentro con el que el Estado genera el espacio de consenso moral sustentado en el sufrimiento impuesto (...). Un espacio que reúne a todos, desde el principio de que todos los muertos, torturados u ofendidos son iguales. Algo que resulta tan indiscutible empíricamente como inútil y desconcertante a efectos de comprensión histórica, al disipar la causa y el contexto que produjo el daño al ciudadano. Ese aprovechamiento del sujeto-víctima genera un espacio en el que se disuelven todas las fronteras éticas (2014: 318).

Conclusiones

Los casos de Hermann Göring y Enric Marco constituyen, por sí mismos, dos caras de un mismo problema. *Víctima*, como concepto y categoría social, como elaboración artificial e interesada, se convirtió tras Núremberg en poco menos que una posición moral. El terror causado por la guerra (que alcanzó en el Siglo XX una dimensión sin precedentes), dio origen a un discurso con múltiples vertientes: punitiva, ético-política, narrativa... Y la entendible compasión ante la víctima del conflicto, transformada en derechos que obviamente le corresponden, pudo haber producido efectos tan nocivos como el abuso de una condición (sea falsa o verdadera) por cuanto ser víctima desde esta perspectiva se traduce no sólo en la garantía de ciertos derechos económicos, sino además de otros socio-políticos como el prestigio, la atención mediática, la militancia política y la empatía compasiva. Por contraposición, el victimario es simplemente quien está detrás de esa víctima. Si para la víctima hay empatía, para el victimario hay repudio. Partiendo de premisas tales como que la víctima tiene derecho a que la sociedad en general conozca su historia; que la justicia entendida punitivamente hace parte de los derechos que deben garantizársele y que la guerra, por sí misma, no guarda ningún sentido (todas ellas premisas de orden moral), el victimario se define por simple oposición a su víctima, como aquel que le causó el daño, que produjo su condición. Es decir, que la víctima se entiende desde su historia, contexto y condición, mientras el victimario se entiende sólo desde los hechos en cuestión. Esa rendición ante el prestigio de la víctima de la que habla Cercas para el caso español puede llegar a ser más peligrosa para el caso colombiano, donde la victimización horizontal atraviesa todo el conflicto. Es decir, donde las fronteras éticas son menos claras y donde la gran mayoría de hechos victimizantes no son susceptibles de ser entendidos bajo lógicas víctima-victimario, mucho más propicias para conflictos con victimizaciones verticales pronunciadas.

Tras Núremberg, repetimos, la memoria del horror padecido en los campos de concentración nazis produjo un estupor apenas entendible en todos los países Occidentales, donde, más por cálculos políticos que por convicciones bien arraigadas, se apeló a las imágenes y testimonios que daban cuenta del Holocausto para elaborar y reelaborar un *ius post bellum* desesperado que justificara decididamente una guerra que tanto unos como otros habían librado de forma sucia y con un altísimo costo para la población civil. Los campos de concentración se convirtieron así en el arma perfecta por medio de la cual se ganó en el plano discursivo una guerra ya ganada en el militar. Desde ahí deben analizarse, sin duda, tanto la creación de la ONU como la posterior Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así pues, en medio de ese “juego de espejos” que representa la

enemistad (Orozco Abad, 2005), el derecho penal se convirtió en el instrumento a través del cual se consolidó la victoria, retratando al enemigo como gran victimario y haciendo de los países aliados sus grandes víctimas. El paso de los nazis y sus aliados por tribunales internacionales se convirtió además en el gran paradigma sobre el cual se erigió la nueva conciencia moral globalizante. La analogía de la dictadura, o del Holocausto, se convirtió en su principal elemento discursivo y en el eje a través del cual se aglutinaron los nuevos defensores de derechos humanos. Es decir, que esos grandes principios aplicados de forma implacable a los enemigos vencidos en la segunda posguerra fueron adoptados sin mayores modificaciones por ONG's y organizaciones políticas, y aplicados a rajatabla para una serie abundante de conflictos marcadamente distintos de ese gran paradigma.

El caso de Hermann Göring, mencionado al principio, sirve muy bien como ejemplo del trato dado al victimario desde la perspectiva pos Núremberg, cómodamente incorporada por organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación y aparatos político-jurídicos entre los que se cuentan la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que puede propiciar, más que la excepcional aparición de personajes como Enric Marco, deformaciones nocivas del conflicto que desdibujan, intencionalmente o no, a sus actores. *Víctima-victimario* es por sí misma una relación ideal que no cabe en un conflicto de complejidades tan diversas como el colombiano. Que las víctimas hagan uso de derechos como los de reparación y acceso a la verdad (cuestión que está lejos de ser pública) es, desde luego, deseable, pero entender el conflicto desde claves estético-narrativas centradas en la víctima no sólo es pasar por alto las complejidades que se han venido mencionando, sino además propender por una moralización de la guerra más propia de memorias particulares que de ejercicios reflexivos de comprensión enfocados en procesos transicionales o reconciliadores, consolidando definitivamente la tiranía de la víctima (que no es de la víctima sino de quienes hablan “en su nombre”), y renunciando, a costa de una supuesta responsabilidad ético-moral y de un compromiso para con la conciencia humanitaria (santo grial de los valores occidentales), a la posibilidad de entender el conflicto y actuar sobre él.

Carlos Andrés Hernández Duque

Bibliografía

- Aguilera Jiménez, Laura. 2013. La construcción de la memoria histórica a manos de los Medios de comunicación: ¿qué está pasando? Universidad Sergio Arboleda.
- Aguilera, M. 2003. Amnistías e indultos, siglos XIX y XX. Credencial Historia, Mayo de 2001.
- Alvear, J. 2001. ¿Terrorismo o Rebelión? Propuestas de regulación del conflicto armado. Santa Fe de Bogotá D.C: Panamericana Formas e Impresos.
- Alvear, R. J. 2000. LA SIN-RAZÓN. Situación Carcelaria en Colombia. Bogotá: Rodríguez Quito Editores.

- Amartya, S. 2009. La idea de la justicia. Tauros pensamiento.
- Aponte, C. A. 2006. Guerra y derecho penal del enemigo. Reflexión crítica sobre el eficientismo penal del enemigo. Grupo Editorial Ibáñez.
- Arendt, H. 2005. Sobre la Violencia. Madrid: Taurus.
- Ariza, L. J. 2011. Reformando el infierno: Los tribunales y la transformación del campo penitenciario en América Latina. En L. J. Ariza, & M. Iturralde, Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Ariza, L. J. 2011. Reformando el infierno: Los tribunales y la transformación del campo penitenciario en América Latina. En L. J. Ariza, & M. Iturralde, Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Ariza, L. J., & Iturralde, M. 2011. Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Barbero, Jesús Martín. 1987. De los medios a las mediaciones. México. Editorial Gustavo Gili.
- Barahona de Brito, Alexandra. 1997. Human rights and democratization in Latin America, Uruguay and Chile. New York, Oxford University Press.
- Beccaria, C. 1764. De los Delitos y de las Penas. Fondo de Cultura Económica 2000.
- Borrero, M. A. 2006. Los militares: los dolores del crecimiento . En La Encrucijada. Colombia en el siglo XXI . Norma.
- Botero, C. L. 2007. Acerca de esta compilación. Un esfuerzo por corregir la historia. En C. L.
- Botero, Crímenes altruistas. Las razones del presidente Uribe para abolir el delito político en Colombia. Fundación centro de Pensamiento Primero Colombia.
- Buitrago, L. F. 2006. La política de seguridad democrática 2002 - 2002. Revista Análisis Político. No 57, Bogotá, mayo – agosto 2006 , 3.
- Buitrago, L. F. 2006. La política de seguridad democrática 2002 - 2002.
- Callegaro, A; Lago, M. Quórum Académico, Universidad del Zulia, Volumen 9, n. 2. 2012. La crónica latinoamericana: cruce entre literatura, periodismo y análisis social.
- Cercas, Javier. 2014. El impostor. Barcelona, Penguin Random House. 420p.
- Camacho, V. J. 1999. Un país que huye. Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada. UNICEF, CODHES. 151
- Castro, O. S. 2004. Delitos contra el régimen constitucional y legal. En Lecciones de derecho penal, Parte Especial. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

-Castro, P. M., & Herrera, C. J. 1998. Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas.

-Coalición Colombiana Contra la Tortura. 2009. Informe alternativo sobre tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes Colombia.

-Coalición Colombiana contra la Tortura. 2009. Informe alternativo sobre tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes Colombia 2003-2009.

-Código Penal Colombiano. 2000. OEA ley 599 de Julio 24 de 2000. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_col_ley_599_2000.pdf

-Código Penal Colombiano. Título XVIII. De los delitos contra el régimen constitucional y legal: Rebelión sedición y asonada.

-Congreso de Colombia. 1993. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Obtenido de http://www.cnrr.org.co/interior_otros/pdf/ley_65_93.pdf

-Corte Constitucional. 1993. Sentencia T- 09 DE 1993.

-Corte Constitucional. 1995. Sentencia C-009/95. Obtenido de http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/cc_sc_nf/1995/c-009_1995.html

-Corte Constitucional. 1997. Sentencia C-456/97. Obtenido de http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/cc_sc_nf/1997/c-456_1997.html

-Corte Constitucional. 1999. Sentencia T-522 de 1992. Derechos de los internos. Derecho a la salud. Cárcel la Picota.

-Cruz, Manuel. 2007. Cómo hacer cosas con recuerdos: Sobre la utilidad de la memoria y la conveniencia de rendir cuentas. Barcelona. Katz. 205p.

(ed.). 2002. Hacia dónde va el pasado: El porvenir de la memoria en el mundo contemporáneo. Barcelona. Paidós Ibérica. 272p.

-Dayan, D.; Katz, E. 1995. La historia en directo. La retransmisión televisiva de los acontecimientos. Barcelona. Gustavo Gili.

-De los ríos, D. S. 2003. El Delito Político: La Transición del delincuente político al terrorista, el caso colombiano entre los años 1991 y 2002. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

-De los ríos, D. S. 2003. El Delito Político: La Transición del delincuente político al terrorista, el caso colombiano entre los años 1991 y 2002. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

-Fernández, M; Baquero, R. Cuadernos de H Ideas, 2013, vol. 7, n° 7,p 1-13

-Finkelstein, Norman. 2002. La industria del Holocausto: Reflexiones sobre la explotación del sufrimiento judío. Madrid, Siglo Veintiuno Editores. 232p.

- Ferreira, F. J. 2006. Derecho Penal Especial. Tomo II. Bogotá: TEMIS .
- Foucault, M. 1975. Vigilar y Castigar.
- Foucault, M. 1975. Vigilar y Castigar. México: Siglo XXI Editores.
- Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. 2004. Prevenir Tortura, Informe Analítico sobre Situación Carcelaria en Colombia 2004 -2006, Bogotá: Códice.
- Fundación Comité de solidaridad con los Presos Políticos. 2010. Seguridad sin Derechos. Informe de la situación carcelaria en Colombia 2007 – 2009. Bogotá. 152
- Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. 2010. Seguridad sin Derechos.
- Forsythe, David. 2001. Human rights in international relations. Cambridge, Cambridge University Press.
- Garland, D. 2003. Un estudio de teoría social. Madrid: Siglo XXI.
- Gaviria, J. O. 2007. Un sólido y robusto cuerpo de doctrina. En B. C. Libardo, Crímenes altruistas. Las razones del presidente Uribe para abolir el delito político en Colombia. Fundación Centro de Pensamiento. Primero Colombia.
- Giraldo, R. J. 2008. El Nombre Sí Importa. El debate sobre la naturaleza actual de la guerra Colombiana. En C. L. Botero, La estrategia terrorista. Las razones del presidente Uribe para no aceptar la existencia de un conflicto interno armado en Colombia. Lib. Centro de Pensamiento Primero Colombia.
- Giraldo, R. J. 2008. El Nombre Sí Importa. El debate sobre la naturaleza actual de la guerra Colombiana. En C. L. Botero, La estrategia terrorista. Las razones del presidente Uribe para no aceptar la existencia de un conflicto interno armado en Colombia. Lib. Centro de Pensamiento Primero Colombia.
- Grupo de Derecho de Interés Público. 2010. Situación carcelaria en Colombia. Facultad de derecho. Informe sombra presentado al CDH de Naciones Unidas, 99º período de sesiones, Ginebra, Suiza. Bogotá.
- Gunther, J. 2005. Derecho Penal del enemigo. En Colección de Estudios N° 35 (págs. 20 - 25). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Hayner, Priscilla. 2000. Verdades innombrables. México, Fondo de Cultura Económica.
- Hoyos, Juan José. 2003. Escribiendo historias: El arte y el oficio de narrar en el periodismo. Medellín, Editorial Universidad de Antioquia. 444p.
- Ignatieff, Michael. 2003. Los derechos humanos como política e idolatría. Barcelona, Paidós Ibérica.
- Informe de la situación carcelaria en Colombia. Agencia Asturiana de Cooperación para el Desarrollo.

- INPEC. 2002. Manual del Participante. Introducción a las técnicas básicas correccionales. Funza.
- INPEC. 2002. Pautas generales en la aplicación del Tratamiento Penitenciario en los centros carcelarios, penitenciarios y pabellones de alta seguridad. Subdirección de Tratamiento y Desarrollo.
- Iturralde, M. 2011. Prisiones y Castigo en Colombia: La construcción de un orden social excluyente. En M. I. Libardo José Ariza, Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina (pág. 169). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Iturralde, M. 2011. Prisiones y Castigo en Colombia: La construcción de un orden social excluyente. En L. J. Ariza, & M. Iturralde, Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Jelin, Elizabeth. 2002. Los trabajos de memoria. Madrid: Siglo XXI, p. 40.
- Korey, William. 1999. Human rights NGOs: The power of persuasion. Ethics and international affairs, vol.13.
- Levi, Primo.2000. Los hundidos y los salvados. Madrid, El Aleph.
- Martínez, T.E. Cuadernos de Literatura, Bogotá, Colombia. 2002. número 8(15), p 115-123.
- Mesa, Jaime Andrés. 2013. Los nombres del horror: construcción del sujeto paramilitar en el discurso mediático en Colombia 1997-2008. Trabajo de grado para optar por el título de Periodista, Universidad de Antioquia.
- Madrid, M. M. 1996. ¿Terrorismo o Rebelión? En D. d. Pueblo, Estudios sobre derechos fundamentales, serie de textos de divulgación N° 1.
- Mantilla, A. B. 2006. Los militares: los dolores del crecimiento. En La Encrucijada. Colombia en el siglo XXI. . Norma. 153
- Marcos, F., Tidball, M., & Irigoyen, R. Z. 2004. Centros de reclusión en Colombia: un estado de cosas inconstitucional y de flagrante violación de derechos humanos. En FCSCPP, Tortura en Tiempos de Seguridad democrática. Códice.
- Medina, G. C. 1990. Autodefensas, paramilitares narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación: el caso de Puerto Boyacá. . Documentos Periodísticos.
- Medina, G. C. 1990. Autodefensas, paramilitares narcotráfico en Colombia: origen desarrollo y consolidación: el caso de Puerto Boyacá. . Editorial Documentos Periodísticos.
- Medina, G. C. 1996. ELN: una historia contada a dos voces. Entrevista con „el cura“ Manuel Pérez y Nicolás Rodríguez Bautista, „Gabino“. Bogotá: Rodríguez Quito Editores.
- Medina, G. C. 2001. Elementos para la historia de las ideas políticas del ELN. La historia de los primeros tiempos (1958 – 1978). Rodríguez Quito Editores. .

-Medina, G. C. 2001. FARC-EP Flujos y reflujos. La guerra en las regiones. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina (UNIJUS).

-Medina, G. C. 2001. FARC-EP Flujos y reflujos. La guerra en las regiones. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina (UNIJUS).

-Medina, G. C. 2009. Conflicto armado y procesos de paz en Colombia. Memorias casos FARC- EP y ELN. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

-Medina, G. C. 2009. Conflicto armado y procesos de paz en Colombia. Memorias casos FARC- EP y ELN. Pról. Alejo Vargas Velásquez. . Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

-Medina, G. C. 2009. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

-Medina, G. C. 2009. FARC-EP: Notas para una historia política 1958-2008. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derechos, Ciencias Políticas y Sociales.

-Medina, M., & Sánchez, E. 2003. "Tiempos de paz, acuerdos en Colombia, 1902-1994." . Montesquieu, C. d. (1762). The spirit of the laws. New York: Hafner Pub.

-Nasi, Carlos. Peace Accords in Colombia, El Salvador and Guatemala, a comparative study, a dissertation submitted to the graduate school of the University of Notre Dame in partial fulfillment of the requirements for the degree of doctor of philosophy, director Guillermo O'Donnell, Indiana, Department of Government and International Studies.

-Nasi, Carlos. Peace Accords in Colombia, El Salvador and Guatemala, a comparative study, a dissertation submitted to the graduate school of the University of Notre Dame in partial fulfillment of the requirements for the degree of doctor of philosophy, director Guillermo O'Donnell, Indiana, Department of Government and International Studies.

-Nieto, L. R. 2008. Bienvenido el Conflicto Armado. En C. L. Botero, La estrategia terrorista. Las razones del presidente Uribe para no aceptar la existencia de un conflicto interno armado en Colombia. Fundación Centro de Pensamiento Primero Colombia.

-Nietzsche, F. 1997. La genealogía de la moral. 154

-Nora, Pierre. 1996. Realms of memory: the construction of the french past, General introduction: Between memory and history, vol. 1, conflicts and divisions, Nueva York, Columbia University Press.

-Orozco Abad, Iván. 2009. Justicia transicional en tiempos del deber de memoria. Bogotá, Editorial Temis.

(ed.) 2005. Sobre los límites de la conciencia humanitaria. Dilemas de la paz y la justicia en América Latina. Bogotá, Editorial Temis.

2003. Apuntes para una historia comparada de la justicia transicional. El papel de las ONG de derechos humanos en los procesos de la justicia transicional: los casos del Cono Sur y El Salvador. Análisis Político, núm. 48, Bogotá, IEPRI.

2003. Apuntes para una historia comparada de la justicia transicional. El papel de las ONG de derechos humanos en los procesos de la justicia transicional: los casos del Cono Sur y El Salvador. Análisis Político, núm. 48, Bogotá, IEPRI.

2002. La postguerra colombiana: divagaciones sobre la venganza, la justicia y la reconciliación. Análisis Político, núm. 46, Bogotá, IEPRI.

2001. Combatientes, rebeldes y terroristas: guerra y derecho en Colombia. Bogotá, Editorial Temis.

1992. Algunas reflexiones impertinentes sobre la memoria y el olvido, y sobre el castigo y la clemencia. Bogotá, Editorial Temis-IEPRI.

1992. Algunas reflexiones impertinentes sobre la memoria y el olvido, y sobre el castigo y la clemencia. Bogotá, Editorial Temis-IEPRI.

-Peris, B. J. Kamchatka: revista de análisis cultural. 2014. número 4, p 293-324

-Puerta, A. Anagramas. Volumen 9. n.18. 2011. El periodismo narrativo o una manera de dejar huella de una sociedad en una época.

-Parra, V. O. 2001. Derecho y resistencia: Delito político, desobediencia civil y política criminal alternativa en Colombia. Bogotá: Facultad de Derechos Ciencias Políticas y Sociales.

-Peñaranda, S. D. 1992. "Los orígenes del Movimiento Armado Quintín Lame". En Cultura Política, movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia. Publicaciones Universidad Industrial de Santander.

-Pizarro, E. 1995. La reforma militar en un contexto de democratización política. En En busca de la Estabilidad Perdida. Actores políticos y sociales en los años noventa. Tercer Mundo Editores, IEPRI y Colciencias.

-Pizarro, E. 1995. La reforma militar en un contexto de democratización política. En En busca de la Estabilidad Perdida. Actores políticos y sociales en los años noventa. Tercer Mundo Editores, IEPRI y Colciencias.

-Pizarro, E. 2004. Una democracia asediada. balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia. Capítulo VII: ¿Hacia un punto de inflexión? Norma.

-Porto, G. C. 2002. Chiapas no. 14. Obtenido de <http://sala.clacso.org.ar/gsd/cgibin/library?e=d-000-00---0chiapas--00-0-0--0prompt-10---4-----0-11--1-es-Zz-1---20-about---00031-001-0-0utfZz-8-10&a=d&c=chiapas&cl=CL2.1&d=HASH016e8494b2f9310c62d9bbaf.2>

- Posada, C. E. 2007. Delito, democracia y paz. En B. C. Libardo, Crímenes altruistas. Lasrazones del presidente Uribe para abolir el delito político en Colombi. Fundación Centro de Pensamiento. Primero Colombia.
- Posada, C. E. 2007. Delito, democracia y paz. En B. C. Libardo, Crímenes altruistas. Lasrazones del presidente Uribe para abolir el delito político en Colombi. Fundación Centro de Pensamiento. Primero Colombia.
- Posada, R. 2010. Aproximación al concepto jurídico del delito político. En F. d. Andes, Delito Político, terrorismo y temas de derecho penal. Bogotá: Ediciones UNIANDES.
- Ricoeur, Paul. 2004. La memoria, la historia, el olvido. México, Fondo de Cultura Económica.
- Robertson; Geoffrey. 2000. Crimes against humanity: the struggle for global justice. New York, The New Press.
- Rotker, Susana. 2005 La invención de la crónica. México, D. F., Fondo de Cultura Económica. 230p.
- Rangel, S. A. 2008. El conflicto colombiano. Guerra Civi de Baja Intensidad. En L. B.
- Campuzano, RANGEL, Suárez Alfredo. 2008 El conflicto colombiano.La estratagema terrorista. Las razones del presidente Uribe para no aceptar la existencia de un conflicto interno armado en Colombia. Fundación Centro de Pensamiento. Primero Colombia.
- Campuzano, RANGEL, Suárez Alfredo. 2008 El conflicto colombiano.La estratagema terrorista. Las razones del presidente Uribe para no aceptar la existencia de un conflicto interno armado en Colombia. Fundación Centro de Pensamiento. Primero Colombia.
- Rawls, J. 1978. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica.
- Raymond, A. 1985. Paz y guerra entre naciones. Madrid: Alianza Editorial Vol. I.
- Restrepo, J. A. 2001. ¿Terrorismo o Rebelión?
- Restrepo, L. C. 2004. Debate sobre si hay o no conflicto en Colombia. EL Tiempo.
- Sánchez Gómez. 2006. Guerras, memoria e historia. Medellín, La Carreta Editores. 141p.
- Sánchez González, Juan. 2004, Sobre la memoria. El pasado presente en los medios de comunicación, HAOL, Núm. 4.
- Sebares, Francisco. 2008. Memoria histórica y deber de memoria: las dimensiones mundanas de un debate académico. Entelequia.
- Solano, Luis. Volumen 18, n. 2. 2012. La responsabilidad social de los medios de comunicación ante el conflicto y la catástrofe. Estudios sobre el mensaje periodístico.
- Sabino, C. 1995. El Proceso de Investigación. Editorial Panamericana.

- Socha, N. 2005. Delito Político. ¿Paramilitares, los últimos revolucionarios? Periódico Caja de Herramientas. Año 14. Número 107.
- Thompson, John. 1998. Los media y la modernidad. Una teoría de los medios de comunicación. Barcelona. Paidós Iberica. 384p.
- Todorov, Tzvetan. “Los dilemas de la memoria”. Recuperado el 11 de Abril de 2015, de la página web: <http://www.jcortazar.udg.mx/sites/default/files/TODOROV.pdf>
- Umaña, L. E. 1985. ¿Hacia la Paz? (Los ilícitos y los presos políticos; las amnistías y los indultos). Ediciones CSPP.
- UNIANDES COLCIENCIAS. 2000. Análisis De La Situación Carcelaria En Colombia: Un Enfoque Cualitativo. Bogotá: Ediciones UNIANDES Facultad de Derecho – COLCIENCIAS.
- Vilar, Pierre, 2004, Memoria, historia e historiadores. Granada: Universidad de Granada. 180p.
- Valencia, V. A. 1994. Derecho Humanitario para Colombia. Defensoría del Pueblo, Serie Textos de Divulgación No 8 .
- Vargas, A. 2002. Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano – Antecedentes y Perspectivas. . Bogotá: Intermedio editores.
- Villamizar, H. D. 1995. Aquel 19 será una historia del M-19, de sus hombres y sus gestas. Un relato entre la guerra, la negociación y la paz. Bogotá: Planeta.
- Villarraga, A., & Plazas, N. 1994. Para Reconstruir los Sueños (Una historia del EPL). Bogotá: Fondo Editorial para la Paz /Progresar/ Fundación Cultura Democrática.
- Villarraga, S. Á. 1998. Antecedentes y elementos de diagnóstico: rasgos del conflicto armado y del derecho humanitario en Colombia. En S. Á. Villarraga, Derecho internacional humanitario aplicado. Bogotá.
- Von Clausewitz, C. 1999. De la guerra. Barcelona: Idea Books.
- Wood, Elizabeth Jean. 2000. Forging democracy from below: Insurgent transitions in South Africa and El Salvador. New York, Cambridge University Press.
- Wood, Elizabeth Jean. 2000. Forging democracy from below: Insurgent transitions in South Africa and El Salvador. New York, Cambridge University Press.
- Yeste, E. n. 38. 2009. Los medios revisitando el pasado: los límites de la memoria. Revista Análisis, Universidad Ramón Llull.
- Zarate, L. C. 1996. El Delito político. Bogotá: Ediciones Libreris del profesional.
- Zuluaga, N. J. 2001. La solución política negociada. Una oportunidad para la democratización de la sociedad. Reflexión política.

-Zuluaga, N. J. 3 de julio de 2005. Periódico Universidad Nacional, UNP, N° 77, Sección: Política. Obtenido de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2005/junio/documentos/lineamientos.pdf>.

-Zuluaga, N. J. 2005. Rasgos totalitarios de la “Democracia Profunda”. Periódico Universidad Nacional, UNP, N° 77, Sección: Política.